

# FRANZ KAFKA Y EL ESTADO DE INDEFENSIÓN

Alejandro Nava Tovar\*

*No de otra cosa escribe Franz Kafka: de un poder sin rostro, ubicuo, enmascarado, que está en todas partes y en ninguna: el poder que no da la cara, el poder que amenaza: el poder que tira la piedra y esconde la mano.*

FEDERICO CAMPBELL  
*La invención del Poder*

## INTRODUCCIÓN

¿Cuántas veces escuchamos a diario el término “kafkiano”?, al parecer este término se ha convertido en parte de nuestro lenguaje cotidiano, ya que lo ocupamos para describir situaciones complejas, absurdas o sin sentido aparentemente; sin embargo, la relevancia de ese concepto va mucho más allá del uso habitual que le damos. Este término no solamente sirve para describir situaciones mencionadas anteriormente, sino para describir procedimientos judiciales con matices de totalitarismo, donde resuena hondamente el preludio de las distopías orwellianas que habrían de hacer inmortal el año de 1984

\* Licenciado en Derecho, UAM Azcapotzalco.

en nuestras conciencias, al mismo tiempo que reactualizó el interés por las utopías.

También este término resuena para hablarnos de la soledad eterna de un hombre que siempre fue atormentado por sus demonios internos, que le impedían establecer un vínculo formal con el amor, vínculo que no se podía establecer porque éste se encontraba ligado siempre a otra instancia que lo atormentaba a diario: el poder. Pocos autores en el siglo XX han trascendido tanto como Franz Kafka, independientemente de sus análisis, reseñas, juicios críticos e interpretaciones, sólo sabemos que su obra refleja, como ninguna otra, el precario equilibrio que mantiene el hombre contemporáneo frente a las estructuras de poder.

La literatura de Kafka constituye una de las visiones sociopolíticas más profundas que autor alguno haya formulado frente a la complejidad del mundo postmoderno, visto como una pirámide donde las manijas del poder tejen sus hilos para dificultar cada vez más la vida del hombre actual. Elías Canetti, autor de *El otro proceso de Kafka* (donde analiza las cartas que dirigió éste a su novia Felice Bauer con quien nunca se casó) y *Masa y poder*, excelente análisis del poder que le sirve para ganar el

Premio Nobel de Literatura en 1981, escribe en la introducción de esta última obra:

Nada teme más el hombre que ser tocado por lo desconocido, desea saber quién es el que le agarra para poder clasificarlo al menos, el hombre siempre elude el contacto con lo extraño, de noche o a oscuras, el terror ante un contacto inesperado puede convertirse en pánico. Ni siquiera la ropa ofrece suficiente seguridad, qué fácil es desgarrarla, que fácil penetrar hasta la carne desnuda, tersa e indefensa del agredido.<sup>1</sup>

Introducción donde notamos una referencia explícita a la obra de Kafka, a quien considera el mayor experto en el poder en quien se pueda pensar.

Kafka exploró, como nadie, el Estado de Indefensión en el que se encuentra el hombre, al enfrentarse en algún momento de su vida, con el poder o la autoridad, ya sea representada por el padre (*Carta al padre* y *La condena*), la familia (*La metamorfosis*), las circunstancias (*Un virtuoso del hambre*) o el Estado, y particularmente el derecho (*El castillo*, *El proceso* y *En la colonia penitenciaria*), Kafka describe con atención y minuciosidad el ahogo, la angustia, la desesperanza y la desilusión que provoca el encontrarse en un estado de indefensión, o mejor dicho, en una situación “kafkiana” (*loc. cit.*).

<sup>1</sup> Elias Canetti (1994) *Masa y Poder*, Madrid, Alianza Editorial, p. 9.

Toda la obra de Kafka gira en torno a los temores que reprimía, temores que provenían en gran parte de su figura paterna, Hermann Kafka quien era probablemente su nexo causal con el poder. Su padre influyó decisivamente en su pensamiento literario, que se adelantó a los graves y angustiosos problemas provocados por una sociedad postmoderna, dominada y dirigida por unos pocos en conjunción con una todopoderosa burocracia. Es por ella que, en todo momento, denunciaba en sus escritos una política de procedimientos totalitaristas y dotaba a cada acción de una fuerte dosis de burocracia, logrando así un horrible suplicio para sus personajes.

Otros autores como Milan Kundera señalan que no era la soledad lo que le preocupaba a Kafka, sino la violación a la soledad lo que le obsesionaba, ya sea con un Joseph K. contemplando a dos funcionarios de un tribunal que lo despojarán de su privacidad o un agrimensor K., que es seguido sin cesar por sus ayudantes desde el momento de su llegada al castillo.<sup>2</sup>

Aficionado desde joven a la literatura, sus principales influencias literarias son Johann Wolfgang von Goethe, Friedrich Nietzsche, León Tolstoi (donde por cierto, encontré similitudes considerables entre *La muerte de Ivan Illich* y su “estado de indefensión” planteado a lo largo de toda su obra) y el primer filósofo existencialista Soren Aabye Kierkegaard. Asimismo, la obra de Kafka ejerció notable influencia en pensadores y escritores existencialistas como Jean Paul Sartre y Albert Camus.

Durante el tiempo que estudié derecho siempre intenté buscar en los libros de texto tradicionales, respuestas al porqué

<sup>2</sup> Milan Kundera (1988) *El arte de la novela*, México, Vuelta, p. 107.

del alejamiento de la justicia de las causas por las que se evoca usualmente; sin embargo, no encontré nada que me respondiera satisfactoriamente, fue hasta que conocí la obra de Kafka cuando comprendí la verdadera esencia del derecho, al mismo tiempo que me hizo replantearme todo lo que pensaba sobre mi carrera.

Probablemente Kafka ha sido el más apropiado autor literario para escribir sobre el derecho, porque es el escritor que mayor relación tuvo con esta disciplina, ya que se graduó como licenciado en derecho en la Universidad de Praga e inmediatamente ejerció como penalista en el bufete jurídico de su tío y más tarde ejerció en las altas cortes criminales en Praga. Por eso Kafka conocía más que ningún otro autor literario la cara verdadera del aparato burocrático; encargado éste de impartir la justicia fundamentándose en el llamado “estado de derecho”.

Después de haber analizado profundamente la vida y obra de Kafka, Elías Canetti concluye que en éste “hay una fuerte antipatía por los poderes, tal vez ésta es una de las cosas que nos atraen de él, porque en la actualidad estamos hartos del Poder”.<sup>3</sup> Al igual que los protagonistas de sus novelas, estamos amenazados por poderes que no podemos controlar y desafortunadamente, los poderes más peligrosos de nuestro mundo actual son misteriosos, el derecho es un poder con estas características.

Las referencias al poder y al derecho en la obra de Kafka las encontramos principalmente en una angustiosa novela y en un pequeño relato que reflejan el poder que tienen los grupos que actúan bajo el cobijo del “Estado de derecho”, ésta obra es: *El*

<sup>3</sup> Federico Campbell (2002) *La invención del Poder*, México, Aguilar, p. 44.

*proceso* y el cuento se titula *En la colonia penitenciaria*. Para el presente trabajo elegí la novela y el relato mencionados porque considero necesario hacer un ejercicio comparativo sobre las instituciones jurídicas mexicanas y el proceso judicial de Josef K., para así comprender mejor el funcionamiento real de las prácticas jurídicas, las cuales se basan principalmente en el procedimentalismo jurídico y no en la razón, lo que trae como resultado final el degeneramiento de las sentencias judiciales y por consiguiente, la falta de creencia en la justicia.

Por otra parte, el relato de Kafka también es bastante ilustrativo sobre el uso del poder estatal y por ende lo hace un tema susceptible de ser analizado, ya que debemos tomar en cuenta que quien persigue la justicia, requiere necesariamente del ejercicio del poder, pero del poder racional, del poder medido, donde éste se funda con la sabiduría, pero desgraciadamente, Kafka, a través de este relato, nos recuerda que la historia del hombre es una espiral interminable de abusos, de excesos, de transgresiones al mismo Estado de derecho al que aluden los que lo violan a diario. Por eso considero importante la comparación de la realidad del derecho en México, con el “pesimismo realista” de la literatura kafkiana, para acercarnos así, un poco más a la realidad.

#### EL PROCESO O EL ALEJAMIENTO DE LA JUSTICIA

Antes de empezar, he estimado conveniente escribir la definición de “Proceso” que da el jurista y procesalista Francesco Carnelutti en su obra *Cómo se hace un proceso*: “se trata, a la luz de la verdad, de un proceder, de un caminar, de un recorrer

un largo camino, cuya meta parece señalada por un acto solemne, con el cual, el juez declara la certeza, es decir, dice que es cierta una de estas dos cosas: o que el imputado es culpable o que es inocente".<sup>4</sup> Se suele decir cotidianamente que a través de *El proceso*, Kafka dio una expresión "exagerada", "fantástica" y "distorsionada" de la burocracia moderna y del destino del individuo humano en ella, pero al decir esto, pasamos por alto el hecho crucial de que esta misma exageración fantástica es la que articula el funcionamiento de la burocracia "efectiva" y "real" que acecha al hombre.<sup>5</sup>

*El proceso* es una excelente novela que nadie que alguna vez la haya leído podrá olvidar, ya que cada vez que se encuentre ante las autoridades judiciales o al realizar un simple trámite burocrático o en alguna institución privada, terminará recordándola al ver cómo se desarrolla su situación y compararla con lo que sucede en esta angustiante novela.

Además, esta obra fue llevada al cine por uno de los más grandes cineastas de la historia, Orson Welles, donde él mismo interpreta el papel de su abogado, dándole una especial preponderancia. En la película es también él quien relata a Joseph K. la parábola del hombre que quiere entrar en el corazón de la ley (en la novela, el relato corre a cargo del sacerdote); para el profesor Vladimiro Rivas; el abogado, conocedor de tantos secretos sobre la justicia y la ley, parece ser la encarnación simbólica del mal.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Francesco Carnelutti (2002) *Como se hace un proceso*, México, Colofón, p. 20.

<sup>5</sup> Slavoj Žižek (2002) *El sublime objeto de la ideología*, México, Siglo XXI, p. 64.

<sup>6</sup> Vladimiro Rivas Iturralde "El proceso: ¿Kafka o Welles?", en *Revista Z*, Quito, Ecuador, diciembre de 1964.

En *El proceso*, Kafka describe una aterradora situación: un hombre es acusado sin que se le comunique cuál es el cargo que se le imputa y ello desencadena la visión de una ineficiente y malévolamente maquinaria jurídica, que termina ofreciéndole como destino al señor Joseph K. la muerte. Muerte con la que pagó una culpa que jamás supo cuál era, pero por la que fue juzgado ante un tribunal desconocido y todopoderoso.

Paradójicamente, Kafka jamás abundó en cómo se sentía Joseph K., ni en la angustia que experimentaba, sin embargo, la angustia está presente en todo momento, acechándolo; todas las personas que hemos leído esta novela hemos podido "sentir" el "ahogo" del peso de la burocracia, a pesar de que Kafka jamás lo describió, demostrándose que lo hemos sentido porque todos hemos pasado por alguna situación parecida, aunque de menor gravedad y con un final menos cruel. Kafka muestra en *El proceso*, una estructura jurisdiccional con grandes semejanzas a cualquier estructura judicial: un acusado, un procedimiento, un abogado, un tribunal, pero lo que caracteriza la estructura judicial creada por Kafka son las "supuestas diferencias" que podrían establecerse entre este aparato y el aparato propio de un Estado de derecho.

Al parecer, Kafka se esmeró bastante en construir un laberinto procesal para encerrar a Joseph K., quien el día de su trigésimo cumpleaños se encuentra por la mañana a dos extraños sujetos en su habitación. Éstos le indican que ha sido acusado ante la corte, pero que se niegan a decirle bajo qué cargos porque ellos no están autorizados para ello. Sólo le ordenan que se presente a declarar; ante esto, el señor K. se pregunta: ¿qué tipo de per-

sonas eran?, ¿de qué hablaban?, ¿de qué autoridad dependían?, ¿quién se atrevía a invadir su propio domicilio? K. no entendía esa situación porque él vivía en un Estado de derecho, había una paz general y todas las leyes se mantenían vigentes.

Josef K. contrata, a través de su tío Leni, un abogado para su defensa. Asiste a su juicio, es acusado y se defiende con astucia y fiereza, no es encarcelado, pero impulsado por el deseo de demostrar su inocencia, acude en tiempo y forma a todos los interrogatorios, su vida se torna una tormenta de preocupaciones, ya que al principio él rechaza cualquier indicio de culpabilidad porque sabe que es inocente.

Al final, la desesperación y el alejamiento de la justicia obligan a Joseph K. a convencerse de ser culpable de algo. Para concluir esta pesadilla, en la víspera de su trigésimo primer cumpleaños, dos individuos pálidos y gordos se llevan al señor K. a las afueras de la ciudad y en ese lugar le clavan un cuchillo en el corazón, “¡Como un perro!” fueron sus últimas palabras, dejando en el aire las respuestas a preguntas como ¿qué delito cometió?, ¿dónde se encontraba ese juez que nunca había visto? y ¿dónde se encontraba el alto tribunal al que jamás había llegado?<sup>7</sup>

Es necesario enfatizar en el aparato judicial que creó Kafka para realmente comprender su visión del derecho. En esta obra hay una clara comparación con las estructuras judiciales de nuestro país. La maquinaria judicial que llevó a la muerte a Joseph K. es todo lo contrario a lo que nuestra Constitución Política nos garantiza; sin embargo, hemos visto cómo, aun estando protegidos por las garantías procesales

<sup>7</sup> Franz Kafka, *El proceso*, México, Tomo 2000, p. 272.

típicas de un Estado de derecho, muchos individuos han caído en persecuciones carentes de fundamentación y motivación y han tenido un fin semejante al del señor K.

Mencionar casos de situaciones “kafkianas” en nuestras instituciones jurídicas serían innumerables, por eso, bajo un ejercicio personal de interpretación y comparación, transcribiré las garantías constitucionales en materia procesal, que estimo fueron violadas durante el proceso de Joseph K., si hubiese estado “protegido” por las garantías procesales de nuestro país:

Artículo catorce constitucional: Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo dieciséis constitucional: nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Artículo veinte (garantías constitucionales del inculcado en materia penal): Fracción tercera: Se le hará saber en audiencia pública y dentro de las 48 horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este su declaración preparatoria.

Fracción cuarta: Cuando así lo solicite será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra.

Fracción séptima: Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.<sup>8</sup>

Con base en estos preceptos jurídicos consagrados en nuestra constitución política, es más fácil darnos cuenta de la serie de atropellos procesales cometidos contra Joseph K. Por principio de cuentas, como escribí anteriormente, nunca se le dijo, en audiencia previamente celebrada, el delito que cometió ni la ley en que se encontraba tipificado su supuesto delito, *Nulla poena nullum crime sine lege*. También en esta novela, Joseph K. siempre tuvo encima la agonía preestablecida de la culpabilidad, *iure et de iure*, cosa contraria a uno de los principios generales del derecho que afirman que, al contrario de lo que se muestra en esta novela y en muchos casos reales, lo que se presume es la inocencia y no la culpabilidad, ya que la inocencia siempre se presumirá *iuris tantum* y que en caso de duda o falta de pruebas suficientes, se favorecerá siempre al inculpa-do bajo el principio de *in dubio pro reo*.

Este principio es muy relativo en la vida real, al respecto el doctor Héctor Fix-Zamudio afirma que la prisión preventiva es una violación al principio de inocencia, ya que ésta sólo debería aplicarse en casos excepcionales, y sin embargo, en México, el setenta y cinco por ciento de las personas privadas de su libertad son presos sin condena, en espera de un juicio que puede dilatarse casi indefinidamente.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> *La Constitución del pueblo mexicano* (2004) México, Porrúa, p. 49.

<sup>9</sup> Hernández Pliego, Julio Antonio (2004) *Programa de Derecho Procesal Penal*, México, Porrúa, p. 21.

Además, hay que tomar en cuenta que una pena se impone a consecuencia de un proceso debidamente celebrado; esto es, para que el individuo se someta a la ejecución penal es necesario que sea oído y vencido en juicio, *nulla pena sine iudicio* y nunca encontramos rasgos siquiera de un proceso deficiente en el cual, el señor K. pudiera defenderse, acrecentando su estado de indefensión, del cual era imposible salir ileso.

Otro atropello jurídico que encontramos en esta novela es el del principio legal que conocemos como Cosa Juzgada (*Res Iudicata*), el cual brilla por su ausencia en las supuestas soluciones que brinda el alto tribunal como son la absolución real, la absolución aparente y el aplazamiento. En la absolución real no se termina el juicio con una sentencia, sino que se eliminan todos los expedientes del proceso incluyendo la acusación y la absolución, solución que es imposible de lograr mediante las relaciones personales.

En la absolución aparente sólo se agrega la declaración de inocencia, pero este proceso continúa abierto y si algún juez decide retomarlo, el proceso puede continuarse nuevamente. La última solución es el aplazamiento en el que el proceso se queda en su primera fase, lograda mediante la relación que tenga un acusado con alguna amistad personal del tribunal. De esta manera, el proceso siempre continúa indefinidamente y jamás termina, violando el principio de la Cosa Juzgada (*Res Iudicata*).

Como último aspecto a destacar en relación con la novela, el alto tribunal siempre es controlado por las relaciones personales (lo mismo que en la vida real), como lo había comentado el abogado, personaje que pasa la mayoría del tiempo recosta-

do en su cama, razón por la cual, Joseph K. se desespera por la actitud pasiva de su abogado y a sabiendas de que las relaciones personales juegan un papel importante, decide recurrir a Titorelli para ver si puede lograr, mediante sus propias relaciones, el aplazamiento; ya que Titorelli es el pintor de cabecera de los jueces los cuales, por cierto, son tremendamente grotescos y vanidosos, mientras que, paradójicamente, en la novela todos los acusados se distinguen por ser precisamente los sujetos mejor parecidos (¿sería ésta una posible causa de su extraño enjuiciamiento, el ser mejor parecido que los vanidosos jueces?).

Joseph K. jamás tuvo oportunidad jurídica de defenderse, jamás vio a la justicia acercarse a él en busca de la verdad, al escribir su diario tuvo el presentimiento de que era culpable de algo y que ese acto u omisión que jamás recordó, le cerró las mismas puertas de la ley como sucedió con el campesino del relato que le comentó el sacerdote a Joseph K. en la catedral,<sup>10</sup> sólo que, en este caso, el centinela que resguardaba celosamente la entrada de la ley, era la ley misma y sus procedimientos, autoridades y partes conformantes, así que solamente fue detenida la inmensa agonía que sufría con su propia muerte y no mediante un proceso legal y sobre todo... justo. Lo curioso de *El proceso* es que Kafka trató de plasmar un hiperbólico poder del Estado y una forma del derecho basada en la manipulación, y nosotros encontramos estas situaciones tan parecidas a nuestra realidad, desgraciadamente; en algunas ocasiones, "el universo de Kafka" no es una "imagen-fantasma de la realidad", sino al contrario, la puesta en escena

<sup>10</sup> Franz Kafka, *op. cit.*, p. 235.

de la fantasía es la que actúa en plena realidad social.<sup>11</sup>

#### LA COLONIA PENITENCIARIA Y EL MECANISMO JURÍDICO DEL TEMOR

Antes de continuar con el análisis de la visión de Kafka sobre el derecho, es necesario reiterar el tema central de las obras de éste, el cual nos remite a la siempre renovada confirmación de las relaciones entre un yo impotente y un poder apabullante. En *La conducta del jabalí, dos ensayos sobre el poder: Kafka y Shakespeare*, el profesor Ulises Schmill escribía que la obra de Kafka es una proyección en forma transfigurada de su vida interior, como acontece con los sueños, pero esta proyección trascendió lo privado y meramente personal y terminó alcanzando una significación universal que la convirtió en una genuina obra de arte.<sup>12</sup>

En el pequeño relato que Kafka tituló *En la colonia penitenciaria*, aparecen cuatro personajes: el explorador, el oficial, un soldado y un condenado, además del comandante fundador de la colonia penitenciaria, quien estaba fallecido, y otro comandante, que se encontraría en funciones en ese momento.

Estos personajes son más que suficientes para que Kafka nos presente un modelo terrible de los castigos que el hombre inflige al hombre a través del aparato represivo del Estado, legitimado a través del Estado de derecho que posee el monopolio de la fuerza, los efectos que el castigo

<sup>11</sup> Slavoj Žižek, *op. cit.*, p. 65.

<sup>12</sup> Ulises Schmill (1993) *La conducta del jabalí, dos ensayos sobre el poder: Kafka y Shakespeare*, México, UNAM, p. 18.

tiene en los sujetos castigados y la destrucción de este modelo por la justicia; aunque también el profesor Ulises Schmill enfatiza en la obra mencionada acerca del proceso revolucionario que se da en este tipo de Estado.

Nicos Poulantzas escribía en *Estado, poder y socialismo*, que en la represión estatal hay un elemento del que se habla raramente. Este elemento se encuentra en los *mecanismos del temor*, los cuales Poulantzas afirmaba que podían comprenderse mejor si se recurría a la lectura de *La colonia penitenciaria* de Kafka.<sup>13</sup> La novela comienza con la visita de un explorador a un país pequeño, ubicado en una isla donde se encontraba asentada una colonia penitenciaria, en medio de un desolado pequeño valle arenoso, donde un explorador acepta, por cortesía para el comandante de la colonia, la ejecución de un soldado que había sido condenado por desobediencia e insubordinación hacia sus superiores.

El condenado lucía como un animal que no entendía lo que a él le sucedía ante el poder de un oficial, encadenado de pies y manos y ante una máquina que lo ejecutará sin piedad, sin saber el crimen que cometió, sin conocer su sentencia, la ley que violó y sin haber sido oído en el juicio (*nulla poena nullum crime sine lege* y *nulla pena sine iudicio* nuevamente), mostrando el evidente estado de indefensión kafkiano.

Mientras el explorador miraba al condenado con indiferencia, el oficial debidamente uniformado para simbolizar la metáfora estatal, le comenta que en otros tiempos el valle se encontraba lleno de personas que iban a ver la ejecución. Los

niños eran puestos siempre al frente (¿educación estatal?), después aparecía el comandante con todas sus señoras y colocaba al condenado bajo el aparato castigador; entonces el juez presidente del juzgado decretaba la ejecución; al final la mayoría de las personas cerraban los ojos y no veían, pero sabían “que se había hecho justicia”.

En ningún momento el extranjero sintió compasión por el condenado, tal vez porque no era un compatriota suyo y porque no le incumbía meterse con el derecho de ejecución penal de aquel pequeño país. Antes de la ejecución, el oficial le comenta al explorador el porqué de ésta, le dice que él ha sido designado juez de la colonia y que se parte del siguiente principio: “la culpa es siempre indudable”.

Un capitán le presentó la misma mañana de la acusación, que el condenado y criado anteriormente, se había dormido durante la guardia, a pesar de tener la obligación de levantarse al sonar cada hora y que él, como juez de la colonia penitenciaria, estimaba una obligación no excesiva y necesaria. La noche anterior, el capitán quiso comprobar si el “criado” cumplía con su deber y descubrió que se encontraba dormido bajo su puerta, lo golpeó con su látigo y el condenado, en vez de pedirle perdón, lo sujetó de las piernas, logró tirarlo y lo amenazó, el oficial consideró estas pruebas suficientes junto con la declaración del capitán y dictó inmediatamente la sentencia, ignorando los posibles argumentos y pruebas del condenado.

Una vez dada su motivación, el oficial procede a describirle el aparato con el que el acusado será castigado, aparato constituido por tres elementos esenciales consistentes en una cama cubierta con una capa de algodón sobre la que se colocaba

<sup>13</sup> Nicos Poulantzas (1988) *Estado, poder y socialismo*, México, Siglo XXI, p. 96.

boca abajo al condenado completamente desnudo, con correas para sujetarlo y poder poner en movimiento la cama de forma sincronizada con la rastra y una mordaza para que no se escucharan sus gritos o se mordiera la lengua.

El segundo elemento del aparato consiste en una rastra que es la verdadera responsable de ejecutar la sentencia consistente en escribir sobre el cuerpo del condenado la norma que éste violó; la rastra consta de una plancha de vidrio que corresponde a la forma del cuerpo humano con una innumerable cantidad de agujas de dos tamaños, las agujas largas que se reducen a escribir en el cuerpo del condenado la sentencia y las agujas cortas que son para lavar la sangre y mantener legible la inscripción, dicho proceso durará doce horas; finalmente, la mezcla de sangre y agua correrá por pequeños canales para desembocar finalmente en el desagüe.

El último elemento del aparato es el diseñador consistente en un engranaje que pone en movimiento la rastra, el cual es regulado por la inscripción que corresponde a la sentencia. En este caso, sobre el cuerpo del condenado se escribirá la norma: "honra a tus superiores". Ésta es la descripción de la forma brutal como sería castigado el condenado. Escribir sobre su propia carne la norma que había violado, castigo que simboliza la representación del poder estatal en su máxima expresión, una muerte espectacular como la descrita por Michel Foucault en su primer capítulo de *Vigilar y castigar*, muerte en la cual Damien, acusado de parricidio por asesinar al rey, recibió un castigo ejemplar que sirvió de ejemplo para reestablecer el respeto

hacia el Estado y evidenciar el absoluto poder del soberano.<sup>14</sup>

Una vez explicado el procedimiento se introduce al condenado bajo la rastra y se rompe la correa de la mano izquierda, el oficial le explica al explorador que los recursos destinados a este aparato no son suficientes bajo la administración del nuevo comandante con el cual no simpatiza, aunque tanto el comandante antiguo y el nuevo ponían a funcionar este aparato, sólo que el anterior hacía de cada ejecución una fiesta y le daba dulces al condenado, y el nuevo tiene en mal estado la maquinaria y les da de comer a los condenados pescado podrido.

De esta forma, el oficial le demuestra que el nuevo comandante no busca luchar contra la máquina, sino contra los partidarios del antiguo régimen, por eso el comandante invitó al "ilustre extranjero" para buscar apoyo externo, para terminar con los simpatizantes del antiguo régimen, una clásica lucha de poder entre los detentadores de éste y los que lo desean, pero donde, como siempre, el pueblo no interviene.

El oficial, al no recibir el apoyo del explorador, decide dejar libre al condenado que había simpatizado con el soldado y éste opta por colocarse en la lúgubre máquina al ver la falta de apoyo externo para sostener la idea del antiguo régimen deteriorado, dejando en evidencia la hipocresía del derecho internacional al mostrar el doble efecto de la "no intervención": apoyar al régimen anterior si es el poderoso, o al nuevo régimen, si tiene elementos para triunfar.

El explorador no podía creer que el oficial haya decidido ponerse en la cama

<sup>14</sup> Michel Foucault (2002) *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, pp. 11-37.

para que la rastra le inscriba la norma que él ha violado, sacó una hoja de su portafolio y se la mostró al explorador, cambió los engranajes del diseñador y se aplicó a él mismo la siguiente norma: "Sé justo". El condenado no podía creer su suerte, parecía como si la actitud del explorador hubiese mandado ejecutar la norma.

La culpa del oficial era indudable y a la menor indicación del oficial, la máquina empezó a funcionar de manera perfecta, como si fuera nueva, hasta que se empezó a escuchar un pequeño ruido, ésta se empezó a desintegrar al tratar de ejecutar la norma de "Sé justo" y la tortura que empezaba lentamente se tornó en una total carnicería, las agujas grandes lo pinchaban incesantemente y sin control, mientras que las agujas chicas que suministraban agua para hacer más estético el castigo no funcionaban.

Había sangre y gritos por doquier, el explorador trató de detener la máquina, pero sus esfuerzos eran inútiles, el oficial sufrió la más terrible muerte que se haya visto en aquel país. El aparato punitivo se desbarató al intentar escribir una norma que no existía en aquel lugar, el Estado fue destruido por el Estado mismo, porque la máquina de castigo reventó bajo la presión de tal norma. El explorador, atónito, contempló el rostro del oficial con la frente atravesada por la aguja de hierro, visitó la tumba del antiguo comandante en la confitería y se dio cuenta que, el castigo no redime ni cambia al individuo, sólo lo hiere, lo atemoriza y lo vuelve más agresivo. El explorador decidió tomar un bote y a pesar de que el soldado y el condenado querían partir con él, éste mostró una soga para amenazarlos y partió como llegó.

## CONCLUSIÓN

Con esto definimos de una vez por todas la visión aterradora de Franz Kafka sobre el poder estatal, visto como una máquina fría y desangradora que no conoce la justicia, presidida por un tribunal invisible que tiene como finalidad castigarnos excesivamente para reforzar la conducta servil; el mundo visto como un laberinto sin fin, que administra dolores o placeres a los ratones humanos, dependiendo de sus acciones.

Un mundo donde el hombre siempre vivirá en el Estado, dominado por sus semejantes y sometido a su violencia en caso de no acatar las órdenes prescriptivas por éste, donde se dan revoluciones que sólo terminan por imponer otra máquina de castigo al sentir los mismos miedos de siempre al cambio y no creer en lo "imposible", donde Hobbes señala "en primer lugar, como inclinación general de la humanidad entera, un perpetuo e incesante afán de poder que cesa solamente con la muerte".<sup>15</sup>

Aunque no todo es irremediable fatalismo en la obra de Kafka; después de la terrible agonía, hay esperanza al final; a pesar de que en su testamento el autor le pidió a su amigo Max Brod la incineración de todos sus escritos, a pesar de que las sombras de Arthur Schopenhauer (pesimismo) y Friedrich Nietzsche (nihilismo) están presentes en la vida y obra de Kafka, este gran escritor nos brindó la posibilidad de la esperanza, porque antes de convertirnos en cucarachas, antes de ser procesados sin razón alguna, antes de ser castigados sin derecho a ser escuchados... somos libres (aparentemente).

<sup>15</sup> Thomas Hobbes (1990) *El Leviatán o la materia, la forma y el poder de un Estado eclesiástico y civil*, México, FCE, p. 87.

Por esta razón, tenemos que luchar incesantemente por cambiar y prevenir este estado de indefensión kafkiano, por bien nuestro y de los demás, porque nunca sabremos cuándo podemos ser sujetos a la voluntad de un proceso judicial, al despertarnos en nuestras camas. Al comprender la obra de Kafka podemos responder que sí es posible cambiar todo lo que creemos imposible, mientras no despertemos siendo cucarachas, podemos crear nuevas circunstancias sociales.

Podemos luchar y aportar, aunque sea algo para erradicar el estado de indefensión que afecta, como siempre, a los más desprotegidos, a los olvidados, a los vencidos históricamente, todo esto es posible mientras tengamos la creencia de que podemos cambiar lo que tenemos. Porque mientras ostentemos una llama inextinguible como el cosmos mismo; llamada esperanza, pedir lo "imposible" no será descabellado.

Finalmente y como consejo para todos aquellos que ejercen y estudian el derecho: considero que el presente trabajo fue lo suficientemente explicativo del uso que se le da a los aparatos jurídicos del Estado y a las bases actuales del derecho, que son el procedimentalismo jurídico visto a través de *El proceso* y la coerción física vista a través de *En la colonia penitenciaria*, las cuales deben ser suplidas por la razón como norma fundante y por el amor hacia el prójimo como criterio de resolución de controversias jurídicas, si es que queremos que el derecho aspire a la justicia y no al falseamiento de la realidad, porque la justicia sin poder es utopía y el poder sin justicia es tiranía.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> Del Palacio Díaz, Alejandro (1999) *Del estado de derecho al derecho del Estado*, Claves latinoamericanas, México, p. 44.

Mientras la razón de los hombres se encuentre perdida en los laberintos del alma, la obra de Franz Kafka se mantendrá vigente, solamente perderá vigencia cuando sustituyamos el derecho actual, no por uno mejor, sino por algo mejor que el derecho mismo, un orden racional donde los innumerables señores y señoras K. alcancen a entrar en las puertas de la justicia y salgan ilesos, solamente así veremos la obra de Franz Kafka como una serie de cuentos surrealistas y pertenecientes al mundo de la ciencia ficción, *Nada es sino lo que no es todavía*.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Campbell, Federico (2002) *La invención del Poder*, México, Aguilar.
- Canetti, Elías (1994) *Masa y poder*, Madrid, Alianza Editorial.
- Carnelutti, Francesco (2002) *Como se hace un proceso*, México, Colofón.
- Del Palacio Díaz, Alejandro (1999) *Del Estado de derecho al derecho del Estado*, México, Claves Latinoamericanas.
- Foucault, Michel (2002) *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI.
- Hernández Pliego, Julio Antonio (2004) *Programa de Derecho Procesal Penal*, México, Porrúa.
- Hobbes, Thomas (1990) *El Leviatán o la materia, la forma y el poder de un Estado eclesiástico y civil*, México, FCE.
- Kafka, Franz (s. f.) *El proceso*, México, Tomo 2000.
- Kundera, Milan (1988) *El arte de la novela*, México, Vuelta.
- La Constitución del pueblo mexicano* (2004), México, Porrúa.

Poulantzas, Nicos (1988) *Estado, poder y socialismo*, México, Siglo XXI.  
Schmill, Ulises (1993) *La conducta del jabalí, dos ensayos sobre el poder: Kafka y Shakespeare*, México, UNAM.  
Zizek, Slavoj (2002) *El sublime objeto de la ideología*, México, Siglo XXI.

HEMEROGRAFÍA

Rivas Iturralde, Vladimiro, "El Proceso: ¿Kafka o Welles?", en *Revista Z*, Quito, Ecuador, diciembre de 1964.